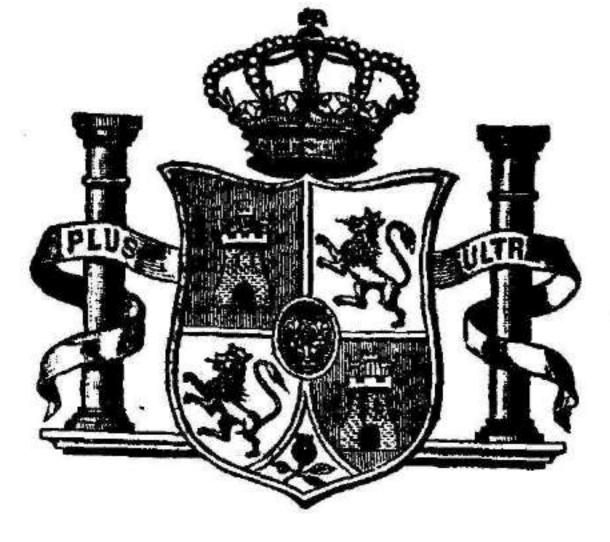
Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la iey en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación, SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCRPTO LOS DOMINGOS Y FIRSTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. *RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIBCULAR NÚM. 201.

Secretaria. - Negociado 4.º

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen el partido judicial de Saldaña, acerca de la circular aviso que en este mismo número se les dirige por el Señor Juez de instrucción de dicho partido, y en bien del mejor servicio, les encarezco el cumplimiento de lo que en aquélla se les interesa, favoreciendo de ese modo la misión encomendada á la Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras del edificio destinado á cárcel de partido.

Palencia 20 de Noviembre de 1906. El Gobernador interino, Gabriel Moyano y Montoya.

of Journal of Mark's

· Land Hardt Aria Land 1

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exemo Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención de los reclutas de 1905

y los declarados útiles en la revisión del mismo año, que se concedió por Real orden circular de 11 de Mayo último (D. O. núm. 102), se amplie hasta 31 de Diciembre próximo venidero, plazo que podrán utilizar los mozos clasificados como útiles en la revisión del corriente año y los reclutas de la provincia de Navarra que descen sustituirse; debiendo tenerse en cuenta que el citado día, á las tres de la tarde, terminan las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1906.—
Luque.—Señor....

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.775, para la mina de hulla titulada «Demasía á Tula», demarcada con 168.005 metros cuadrados en el término municipal de Velilla de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Modesto Piñeiro Bezanilla, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que se fiala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906. —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola. Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.957, para la mina de calamina titulada Demasía á Jacinto», demarcada con 181.745 metros cuadrados en el término municipal de Alba de los Cardaños, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado Don Jacinto Corral Salinas, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906. —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.960, para la mina de hierro titulada «Mauricio», demarcada con doscientas cuarenta pertenencias en el término municipal de Resoba, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Antonio Ruíz de Velasco, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 56 del citado reglamento.

Le que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906. —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola. Juzgade de primera instancia de Palencia.

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este segundo edicto se hace saber que en expediente civil que de oficio se instruye en este Juzgado y en Escribania del refrendante, por fallecimiento de Celedonio González Vega, de cuarenta años, soltero, natural y vecino que fué de Carbajales de la Eucomienda, hijo de D a María Vega Herrero, se ignora el nombre del padre, ocurrido en el río Carrión, término de Grijota, el veinte de Agosto de mil novecientos cinco, sin otorgar testamento, ni dejar descendientes y solo la ascendiente su madre, la D. María, quien ha hecho abandono de los bienes quedados por su hijo Celedonio, se ha acordado publicar este segundo en los Bore-Tines Oficiales de esta provincia y de la de Zamora, anunciando la muerte intestada del Celedonio, para que los que se crean con derecho à dichos bienes, comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado y Escribania, Barrionuevo, núm. 12, dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en referidos Bolerines, previniendo que si transcurre ese plazo sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, no habiendo á la fecha presentado reclamación alguna á referida heren-Cia.

Dado en Palencia discinueve de Noviembre de mil novecientos sais. Victor Garcia Alonso.—El Escribano, Isidoro Páramo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 71.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 21 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

MINISTERIO DE	LA GUERRA	<u>_</u>
NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE • CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito.
		Pesetas.
Ricardo Vila Cumbraus	Soldado	38 95
Lorenzo Leal Gutiérrez	Idem	392 60 89 75
D. Justo Salvador Ucar		1465 62
Juan López Vicencio		
Fabriciano López Garrido		
Francisco Fuentes Navarro	[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	Elitable Control of the Control of t
Rafael Hidalgo Diaz	Idem	→ 4 0
Antonio Martínez Gonzalo		
José Pastor Pérez	Idem.	20
Francisco Núñez Rodriguez	ESSAS FACE	
Félix Casimiro García	Idem	189 03
José Romero Mendoza		
Manuel Chao Peña		
Jenaro Sáez García	Web Control of the Co	
Cayetano Tera Ledesma	Idem.	150 65 55 99
Manuel Muñoz Romero	02227	
Silverio Cobrina Avila	Idem	136 15
José Pozurama Nazal	Idem	80 01
José Corón Sánchez		
Eusebio Arnáiz García		
Saturnino Santacruz Aguinaga Emilio Ibáñez Beltrán	Idem.	96 32 155 04
D. Luís Gutiérrez García		
Federico Vigil Asensio	Table 1 Table	
Manuel Vázquez Loureda	Soldado	35 »
D. Zacarias González Chamber		
Alfonso Jurado Pavón	Artillero	707 20
Ricardo González Fernández	- Table - Tab	
Joaquin Arroyo Calvo		
José Noguerol Sáez	Idem	
Ramón González Delgado	Idem	555 94
José Cremades González		512 94
Antonio Diaz Centenero	Market and the second s	475 06 17 70
Manuel Navarro Celda	Idem	548 10
Alejandro Sánchez Lahorra	Idem	442
Manuel Sierra González		686 50
Jaime Viladegut Queralt	Idem	121 50
Salvador Prades Angel	ldem	637 05
Sebastián Pérez Robi		689 45 277 59
Pedro Fiaño Sánchez		177 90
José Monzabal Plaza	FIRST CONTRACTOR TO THE CONTRACTOR OF THE CONTRA	442 60
Julian Sánchez Martín	Idem	601 95
Policarpo Andradas Lúcas	Sargento	407 20
Bonifacio Sauquillo López	Artillero	266 15 320 55
Francisco Gamer Navarro		424 90
Ramon Borao Llera	Sargento.	
Luis Falcon Segura	Cabo	361 65
Jenaro Alvarez Bordallo		290 65
Pedro Malé Costa		492 06
Manuel Mantanal Garcia	10000	868 40 552 15
Serafin Daunis Rullan I Nazario Núñez Núñez I		757 15
José García Romero		251 80
Estéban Viera García	dem	305 95
Manuel Serrano Ríos	dem	819 70
Guillermo Pastor Muñoz		127 50
Magin Andet Bonet		1163 29 282 30
Enstaquio Hoyos Martines	dem.	406 25
Vicente Montes Sarrió	Artillero	478 05
Juan Martinez Mároos	dem	755 90
Juan Martinez Márcos	dem	407 25
D. Rafael Perales Vallejo	papitan	910 10

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE	IMPORTE del crédito.
	Ó CATEGORÍA.	Pesetas.
D. Graciano Quesada Pérez	Primer Teniente	395
Manuel Rivera Caballero	. Artillero	
Gil López Sánchez	Sanitario	1125 85
Ramón Valdeolmillos Bárcena		
Antonio López Alvarez	· Soldado	161 35
Agustín López Vázquez	Idem	129 25 152 55
D Miguel Sancho Ramos	. Primer Teniente	2234 65
Francisco Naranjo Villarreal	. Soldado	252 75
José Martelo Antelo	Idem	438 75 338 95
José María Fernández Rodríguez	. Guerrillero	138 25
Francisco Vila Moure	Idem	316 15
Agapito Díaz Gutiérrez	. Sargento	312 15 125
José Ramos García	. Cabo	800 70
Francisco Jiménez Rodríguez	Voluntario	142 55
D. Manuel Ogazón Tejera Eugenio Laso Ritter	Capitán.	515 35 1925 90
Miguel Lorca Iturburu	. Segundo Teniente	2159 15
Hermógenes Rodríguez Robles	. Soldado	80 40
José Arnejo Barreiro Eusebio Lavín Ruíz	. Idem	88 65 159 60
Gregorio Pérez Martinez	. Cabo	37 65
Liborio González Joyana	. Idem	269 65
Pedro Varela Romero Luciano Briz Dobarán	Cabo	145 45 371 65
Francisco López Montenegro	. Soldado	130 60
Joaquin Fernández Buján	. Sargento	492 55
Juan López Gutiérrez	Sargento	155 30 546 90
Dominge Morales Delgado	. Voluntario	13 85
D. Bernardo García Vigil	. Primer Teniente	1968
Balbino Andrés San Julian	Segundo Teniento	86 85 550 10
Sandalio Ronques Sánchez		
Antonio Cordeiro Barreiro	. Soldado	388 35
Pedro Sánchez Albadalejo	Idem.	294 90 35 70
José Fernández Calero	. Idem	61 26
D. Angel Sudrez Cortina	. Segundo Teniente	23 15 85
José Prendes Cuervo	. Soldado.	648 85 106 45
Pablo Martinez Moratinos	. Idem	127 40
José Alascoaga Gribar	. Idem	258 70
Basilio Delgado Gómez Luís Mérida Abad	. Soldado	281 05 180 35
Simón Berrocal Cerezano	. Sargento.	1731 80
Francisco Burgat Vidal	. Soldado	47 95
Alvaro Garcia Herrero	. Idem	707 20 761 85
Francisco Aguilar Viciana	. Idem.	809
Vicente López Pérez	. Idem	913 02 55 25
Autonio rerreiro rerez	Sargento	1228 20
D. Francisco Galban Martinez.	Segundo Teniente	537 60
Manuel Frade Nistal	Sarmonto	221 00
Esteoan Diaz Gonzaiez	Cabo	187 65
Manuel Lopez Gonzalez	Sarganto	479 80
Isidro Beltrán Alonso	Soldedo	39 50
Esteban Carbonero Jiménez	Idem	78 90
Andres Uria Marroqui	Idem	30 40
Antonio Castro Ortega. D. José Ruz y Rodríguez	Médico 1 º Ammada	22 90 1125 •
Oalvador Azara Heredia	Segundo Teniente	843 75
Micolas Molina Carvalal.	Primar Taniant	100
Julio Galindo García	Name and a	225 05 334 90
D. OBIVACOL MORTORO LOPONTA	Duim on Mani	010 -
Justo de Anta Ferrer	Idam	843 75
Tomas Ruiz Ramos	112	843 75 843 75
Eduardo Uvarzadai Bilgalii	Manianta C.	2150 >
Mailano mayorya mabachac.	(desardin	81 85
D. Santiago Pérez Díaz. Manuel Gutiérrez Chicote. Dámaso Alonso Jorgo	Dominaria /7 0 B	479 15
		862 50
		100 05
Manuel Magallón Ubico	Capitán.	274 30 386 40
José Ramos Parren.	Soldado.	300 =
Buenaventura Carrera Perleris. Antonio María Soto.	Idem	93 79
	iidem	621 27

(Se continuará.)

A los Señores Alcaldes del partido judicial de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido, Presidente de la Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras del edificio destinado á cárcel del partido, pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes del mismo, que habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia el reparto de las cantidades con que cada uno de los Municipios tiene que contribuir al coste de la obra en los años 1906 y 1907, por el presente se les ruega que dentro del plazo de veinte dias, contados desde la publicación de este aviso, en el Bourtin Oficial de la provincia, hagan efectivas las cantidades vencidas que á los respectivos Municipios corresponda en el año actual, haciendo el ingreso en la Depositaria de esta Junta, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Saldaña diecinueve de Noviembre de mil novecientos seis. - El Presidente, Luis de la Serna. - El Secretario de la Junta, Márcos Aguilar Gallego.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1906.

Dia 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este dia levéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que la Comisión de Policía urbana, prévia visita de inspección, informe y proponga lo que proceda respecto del aumento de alumbrado público en la calle Panaderas, solicitado por los vecinos de dicha calle.

Satisfacer á la viuda del Dependiente que fué del Resguardo de consumos, Dionisio Diez, una cantidad equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba, en concepto de paga de tocas.

Conceder cuarenta días de licencia para ausentarse de esta Capital al individuo de la Banda municipal de música Clemente Rodríguez.

Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda á la venta de los dos caballos destinados al servicio del Resguardo de consumos, que se hallan inutilizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanté la sesión.

Dia 12.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Conce-Jales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martinez de Azcoitia, dió Principio la ordinaria de este día con

la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Aceptar por ahora la administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, en virtud de haberse declarado desierta la cuarta subasta anunciada para el arriendo de dicho impuesto, reservándose la Corporación establecer otro procedimiento si las circunstancias así lo aconsejan.

Disponer la división en lotes del abono procedente de la limpieza de las calles para proceder á su venta mediante subasta pública.

Satisfacer varias cuentas producidas por los gastos ocasionados por las subastas para el arrendamiento del impuesto de consumos.

Conceder veinte dias de licencia para que pueda ausentarse de esta Capital al Sr. Alcalde Presidente D. Ignacio Martínez de Azcoitia.

Se enteró S. E. de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Dia 21.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de trece Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Autorizar á D. Crescencio Suárez para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle Corredera, y á D. Cármen Prieto para colocar puertas nuevas en la portada de su establecimiento en la casa núm. 15 de la Plaza Mayor.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Rafael Peña solicitando permiso para la reparación de una cornisa de los balcones del segundo piso de la casa núm. 26 de la calle Mayor principal, y otra de D. Francisco Simón solicitando autorización para colocar un mirador en el hueco central del piso primero de la casa núm. 12 de la calle de San Juan.

Satisfacer el premio á que se han hecho acreedores dos individuos del Cuerpo de Bomberos por su asistencia á la extinción de un pequeño incendio habido en la casa núm. 256 de la calle Mayor principal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su antiguo Depositario D. Isidoro Arroyo, disponiendo sean satis-

los gastos de su entierro y funeral, conforme á su clase, y se abone á sus hijos y herederos una cantidad en concepto de paga de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Aurelio Alonso, con las condiciones establecidas al efecto.

Dar gracias al Sr. Arquitecto municipal por haber desempeñado gratuitamente la dirección de la Academia municipal de dibujo.

Y no habiendo más usuntos de que tratar, se levanto la sesión.

Dia 26.

Bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Durán y con asistencia de ocho Senores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó:

Conceder licencia por ocho dias al Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez para que en representación del Sr. Alcalde concurra al quinto Congreso Agricola que está celebrándose en la inmediata ciudad de León.

Aprobar el acta de la toma de posesión del Depositario D. Aurelio Alonso Pérez, aceptar la designación del sustituto que propone para casos de ausencia y enfermedad y disponer se otorgue la correspondiente escritura de fianza.

Dar conocimiento á la Comisión Provincial de la renuncia que D. Aurelio Alonso Pérez hace del cargo de Concejal de este Municipio, por haber sido nombrado Depositario de los fondos del mismo y ser incompatible el ejercicio de ambos cargos.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Polícia urbana una instancia de D. Teodomiro Román solicitando permiso para revocar la fachada de la casa número 11 de la calle de los Soldados; otra de D. Enrique Manso Pérez suplicando licencia para dar mayor altura á la tapia de un solar inmediato á la casa que posee en la calle Rizarzuela; otra de D. Fulgencio García pidiendo autorización para reparar algunos desperfectos de los guarnecidos de la planta baja de la casa número 29 y 31 de la calle Mayor principal, así como la cornisa, repisa y murados, pintando después todo ello; otra de D. Teresa Escacho Sáez para que se la permita la variación de un hueco de ventana que actualmente existe en la fachada de la casa núm. 7 de la calle de los Herreros, sustituyéndola con puerta; otra de D. Maria Cruz Garcia para que se la autorice para revocar el socalo de la casa núm. 7 de la calle Pedro Espina, y otra de D. Arsenio de Miguel solicitando también licencia para revocar el muro de la planta bafechos del capítulo de imprevistos | ja izquierda perteneciente á la casa

núm. 7 de la plaza de San Miguel y apertura en el mismo de huecos para la colocación de dos ventanas con rejas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales de esta Ciudad suplicando la concesión de depósitos domésticos á los efectos del impuesto de consumos para las especies que constituyen su comercio.

Autorizar al Depositario de fondos municipales para hacerse cargo de la Hacienda pública de los recargos municipales sobre contribuciones. impuestos y cédulas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Dia 12 de Octubre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de la misma, en observancia de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Palencia 17 de Octubre de 1906.-El Secretario, Nazario Vázquez .-V.º B.º-El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y conforme á lo acordado por la Junta municipal y dispuesto por el reglamento, se anuncia el primer remate para el arriendo de los grupos de liquidos, sal y carnes con venta exclusiva para el próximo año de 1907, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial y hora de unce á doce, al signiente día de terminados los diez, contados del en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días después, con los precios rectificados, según previene el art. 297, y si en ella tampoco se presentasen proposiciones se celebrará á los ocho días siguientes la tercera y última, sirviendo en ésta de tipo las dos terceras partes que en la anterior, y en ambas regirá la hora que para la primera.

Rivas 19 de Noviembre de 1906. -El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Manuel Arija Merino, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que por Miguel Hernández, de esta vecindad, se ha manifestado verbalmente á esta Alcaldía que su hijo Amalio Hernández Giménez, cuya señas se dirán á continuación, se ausentó de esta Ciudad hace unos días para ir á la feria de Mansilla, y como su indicado padre haya estado en ella y no encontrado allí á su hijo, é ignorando su paradero, ruega se practiquen las diligencias necesarias en su busca; y por ello se encarga á las Autoridades y dependientes de las mismas, así como á los puestos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y siendo habido ponerle con las seguridades debidas á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea restituído á su padre que le reclama.

CONTRACTOR OF THE PARTY

Señas del Amalio Hernández.

Edad 21 años, estatura regular, barbilampiño, color moreno, pelo y ojos negros, naríz regular; viste pantalón negro, chaleco de paño negro, pelliza negra con bocas mangas y adornos de rizo, con muletillas, boina azul oscuro, botas blancas con gomas; lleva el pase revistado por esta Alcaldía en el mes de la fecha.

Carrión de los Condes 17 de Noviembre de 1906.—Manuel Arija.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Don Juan Diez Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que según dispone el artículo 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y capítulo 6.º del reglamento para su ejecución fecha 11 de Junio de 1878, la Corporación que presido tiene acordado se proceda á la enajenación en venta de todas las fincas urbanas que posee el Pósito procedentes de adjudicaciones, bajo las disposiciones que rigen en las del Estado y determina el artículo arriba citado.

En su virtud, se sacan á pública subasta que habrá de celebrarse á las diez del día 2 de Diciembre próximo en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de las personas que determina el citado art. 8.º de la ley, las fincas que á continuación se relacionan:

- 1. Una casa sita dentro del casco de esta villa, calle del Serpenteo, señalada con el núm. 8, consta de planta baja; su construcción tierra y adobes y mide una superficie de ciento ocho metros cuadrados; linda por derecha de su entrada ronda de San Pelayo, izquierda otra de Victoriano Pobes y espalda corral de Pedro Ramírez; vale en renta 20 pesetas y en venta 250.
- 2.º Otra casa sita en la calle de las Huertas, sefialada con el número 1.º, consta de planta baja; su construcción tierra, mide una superficie de 18 metros cuadrados, y linda por derecha utra de Lorenzo Herrán, izquierda corral de Santiago Albillo y espalda casa de Anastasia Monge; vale en renta cinco pesetas y en venta 100.
 - 3. Otra casa sita en la calle de la

Cruz, núm. 17, su construcción tierra; consta de planta baja, mide una superficie de 40 metros cuadrados; linda por derecha otra de Román Torío, izquierda la de Nicasio Herrán y espalda la de Pío Tejerina; tasada en renta en 10 pesetas y 200 en venta.

4.ª Otra casa sita en la calle de Santa Maria, núm. 1.º, su construcción tierra; mide una superficie de 38 metros cuadrados, consta de planta baja, y linda por derecha corral de Félix Martín, izquierda casa de Cándida Márcos, hoy Francisco Herrán y espalda otra de Miguel Alonso; tasada en renta en cinco pesetas y en venta 125.

Condiciones.

- 1.ª La venta de cada una de las fincas anteriormente relacionadas, se efectuará por pujas á la llana, bajo el tipo de valoración en venta, no admitiéndose postura hasta tanto esté cubierta aquélla y éstas han de ser de una peseta en adelante.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable la consignación del 5 por 100 del valor señalado á cada finca, ya en la mesa de la presidencia ó acreditar el ingreso en Depositaría del Pósito.
- 3. No pueden ser licitadores los que sean deudores al Establecimiento, se hallen apremiados ó tengan contienda con el mismo, los Concejales del Ayuntamiento y demás empleados del Municipio.
- 4. El importe de la adjudicación en venta será abonado por el comprador en cinco plazos; el primero una vez sea aprobado por la Comisión permanente de Pósitos el expediente de subasta y los cuatro restantes en igual día que el primero de los cuatro años siguientes, á menos que el comprador lo realice de una sola vez.
- 5. Será de cuenta del comprador el abono de los gastos de escritura, reintegro del expediente, anuncio de subasta y demás necesarios, como también el 4 por 100 de la cantidad que quede adeudando, una vez realizado el ingreso del primer plazo.
- 6." No se otorgará escritura al comprador hasta tanto justifique el completo pago del importe de la adjudicación y gastos señalados en la condición o." y caso de negarse al de cualquiera de los plazos que quedan estipulados en la condición 4.", se considera renuncia á la adquisición de la finca con pérdida del depósito ó plazos que hubiese satisfecho.
- Teniendo que someterse el expediente de venta á la aprobación de la Comisión permanente de Pósitos, caso de no merecer ésta, el comprador solo tendrá derecho á la devolución del depósito.
- 8." Una vez satisfecho por el comprador el primer plazo, entrará en
 pesesión de la finca que le haya sido
 adjudicada, á menos que ésta estuvisse arrendada, en cuyo caso percibirá
 en au día la parte y porción que la
 misma de vengue.

Se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta y no puedan alegar ignorancia.

Fuentes de Nava 14 de Noviembre de 1906.—Juan Diez.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Sin efecto los conciertos gremiales voluntarios y declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de arriendo á venta libre, prévia la autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia, concedida con fecha de 13 del actual, se anuncia el arriendo con facultad de venta á la exclusiva al por menor de las especies carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y trece céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las once á las doce de la mañana, con extricta sujeción al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será necesario como garantía para hacer posturas, depositar en arcas municipales ó en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de subasta y el que resultare favorecido en la licitación prestará luego fianza para garantir el cumplimiento del contrato; dicha fianza consistirá en la cuarta parte del importe del valor de la subasta ó en su caso fianza personal á satisfacción de la Corporación.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del próximo Diciembre, en el mismo local designado, á la misma hora, bajo las mismas condiciones y mejorando los artículos ó especies comprendidas en los ramos que se arriendan.

Si en la segunda tampoco hubiese licitadores, se anuncia una tercera que tendrá lugar el día 18 de ya citado Diciembre, en el expresado local, idénticas horas, indicadas condiciones y bajo los mismos precios de venta que en la segunda, con la diferencia de ser admisibles las posturas que se hagan por las dos terceras partes del cupo antes fijado.

Tanto en la primera como en la segunda y tercera subastas el arriendo se hace por todo el año de 1907.

Castil de Vela 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez. —Nicanor Castro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Laspector de carnes y Veterinario de esta villa; el agraciado percibirá cada año 25 pesetas por la inspección, éstas de los fondos municipales, y por

la asistencia facultativa de su clase sesenta fanegas de trigo como igualas acostumbradas de los dueños de ganados, que cobrará en el mes de Septiembre de cada año.

Además cobrará el herrado de ochenta y seis caballerías mayores y dieciocho menores que hay en el pueblo.

También se anuncia la plaza de Guarda de ganado mayor y campo, con la dotación anual de cuarenta y cuatro fanegas de trigo, que el agraciado cobrará anualmente en el mes de Septiembre de cada año, prévio reparto que se formará el afecto. El plazo para solicitarlas es de quince días.

Cardeñosa 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, Cipriano Herrero Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de aubsidio industrial, formados para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez. días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cárlos García.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1907 en este distrito, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado é interponer en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Claudio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el año de 1907, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones, si las hubiese.

Valoria del Alcor 15 de Noviembro de 1906.—El Alcalde, León Calvo. —P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villasila.

Por acuerdo y unanimidad de los labradores y peones, se anuncia la vacante del servicio de la fragua de este pueblo para todos los vecinos; el maestro herrero que la desee puede pasar á tratar con dichos labradores y peones en el término de quince días, contados desde la inserción en el Bo-

Villasila 17 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Mariano Tejedor.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.